

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0620 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0499-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Sra. Rita Elizabeth Collazos Yenque; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 045-2013-MPS-SGRC de fecha 26 de julio del 2013 el Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Sechura indica que mediante Memorandum N° 248-2013-MPS-GAYF/SGRH se le comunica el Goce físico Vacacional de la Sra. Rita Elizabeth Collazos Yenque del 01 al 30 de agosto del 2013, se ha coordinado con la mencionada trabajadora que por necesidad del servicio, hará uso de dicho descanso los primeros diez días del mes de agosto, postergándose los 20 días restantes hasta nueva fecha que se hará de conocimiento oportunamente, en tal sentido solicita disponer a quien corresponda tener en cuenta para el control de su asistencia correspondiente.

Que, mediante Informe N° 302-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 31 de julio del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Agosto del 2013, a la Sra. Rita Elizabeth Collazos Yenque, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Personal Nombrado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional, en ese sentido en coordinación con la servidora se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico de los veinte (20) días para nueva fecha, los mismos que serán de acuerdo a la necesidad de la trabajadora previa coordinación con este despacho.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Asesoría Jurídica Opina Declarar Procedente la solicitud de postergación del periodo físico vacacional de la servidora municipal Rita Elizabeth Collazos Yenque, debiendo efectuarse su periodo físico vacacional cuando la servidora lo requiera previa coordinación con su jefe inmediato y Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiendo emitirse para tal fin la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAF/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Trabajadora **Sra. RITA ELIZABETH COLLAZOS YENQUE, a partir del 11 al 30 de agosto del 2013**, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad de la Servidora previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO LAZO NUNURA
ALCALDE